



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40364

06/11/2018

110947

**AUTOR/A:** DEL RÍO SANZ, Emilio (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que España siempre ha apoyado la necesidad de equiparar la tributación del libro electrónico y los periódicos y revistas digitales con aquellos que incorporan un soporte físico, que tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de 5 de marzo de 2015, exige necesariamente una modificación de la estructura de tipos del impuesto de la Directiva armonizada que permita dar un tratamiento equivalente al suministro de libros electrónicos y a las entregas de libros en soporte físico, pretensión que fue incorporada por la Comisión Europea en la Comunicación denominada “Plan de Acción en el IVA” (Impuesto sobre el Valor Añadido), presentada el pasado 7 de abril.

Este Plan define las actuaciones que deben realizarse en los próximos años para mejorar el funcionamiento del IVA y su contribución al mercado único, al empleo, al crecimiento, a la inversión y a la competitividad, que fue debatido en distintas reuniones por los grupos de trabajo del Consejo y el propio Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (ECOFIN).

De esta forma, la Comisión Europea presentó a los Estados miembros una propuesta de modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2006 relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, para incluir a los libros y periódicos electrónicos entre las categorías de bienes y servicios para los que los Estados miembros pueden aplicar un tipo impositivo reducido.

A lo largo del año 2017 se debatió el texto presentado por la Comisión en las reuniones del grupo técnico del Consejo, en el que España mantuvo su compromiso y apoyó la propuesta de modificación de la Directiva.

Los trabajos en el grupo técnico concluyeron con una propuesta de modificación de la citada norma comunitaria, que establecía la posibilidad de que los Estados miembros aplicaran el tipo reducido al libro electrónico y a las publicaciones electrónicas.



Cabe señalar que el pasado 2 de octubre se alcanzó en el ECOFIN, por unanimidad, el acuerdo político para la aprobación de la Directiva que modifica la Directiva del Impuesto en los términos señalados. De esta forma, desde el día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), se permitirá a los Estados miembros aplicar un tipo reducido a estos servicios. En este momento se desconoce la fecha de dicha publicación, aunque se estima que será en breve.

Madrid, 17 de diciembre de 2018